



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretaria de Gobierno y Coordinación:

MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 829 06/08/2014

Artículo 1°- RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I Cálculo de Recursos - partidas a incrementar

Código	Denominación	Pto. Vgte	Incremento	Pto. Rect.
3-1-2-08	Honorarios Profesionales y Reintegrato de gto	350.00 0,00	250.00 0,00	600.00 0,00
3-1-2-01	Retención Aporte Jubilatorio	1.222.000,00	483.000,00	1.705.000,00
3-1-2-02	Retención APROS S	310.000,00	250.000,00	560.000,00
	TOTAL DE INCREMENTO		983.000,00	

II- Presupuesto de Gastos -Incremento

Código	Denominación	Pto. Vgte	Incremento	Pto. Rect.
3-1-01-02-08	Honorarios Profesionales y Reintegrato	350.000,00	250.000,00	600.000,00

ro de gto				
3-1-01-01	Retención Aportes Persona l Jubilatorio	1.222.000,00	483.000,00	1.705.000,00
3.1.01.02.02	Retención APROS S	370.000,00	250.000,00	620.000,00
	TOTAL DE INCREMENTO		983.000,00	

III- Resumen

Calculo Recurso Vgte	\$ 42.278.597,72
Partida a Incrementar	\$ 983.000,00
Calculo de Recurso Rect.	\$ 43.261.597,72
Presupuesto Gastos Vgte	\$ 42.278.597,72
Partida a Incrementar	\$ 983.000,00
Ppto de Gastos Rectif.	\$ 43.261.597,72

Artículo 2°- Con la presente rectificación, que lleva el N° 01 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente queda establecido en la suma de Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.261.597,72.-), para el presente ejercicio.-

Artículo 3°- La presente Ordenanza tendrá vigencia desde el día 29 de Agosto de 2014.-

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 830 06/08/2014

Artículo 1°- Prohíbese en el ámbito del ejido municipal de la localidad de Tanti, el uso, la tenencia, fabricación, comercialización, depósito, traslado y venta al público tanto mayorista como minorista para uso particular, individual o masivo, de cualquier tipo de productos de pirotecnia sean o no de venta libre y/o fabricación autorizada.

Artículo 2°- Se considerara arteficio pirotécnico el destinado a producir efectos visible, audibles o mecánicos, mediante la utilización de mecanismos de combustión o explosión y cualquier otro análogo en el que se utilice cualquier compuesto químico que por sí solo o mezclado con otro pueda ser inflamable, incluye cohetes, petardos, rompe portones, bombas de estruendo, cañas voladoras y cualquier otro elemento similar destinado a producir combinación o explosión.

Artículo 3°- La prohibición alcanza a industrias y comercios radicados en todo el ejido municipal de Tanti, como así también a particulares, vendedores ambulantes y vendedores ocasionales.

Artículo 4°- Autorízase al DEM la utilización de fuegos de arteficio, que no sean de estruendo, dos veces al año en fechas a elección, en aquellos eventos destinados a entretenimientos de la comunidad o conmemorativos especiales en un lugar determinado y considerado apto para el emplazamiento de los shows por parte de autoridad o empresas debidamente autorizadas en manos de expertos que garanticen las condiciones de seguridad de acuerdo a normativa vigente del RENAR.

Artículo 5°- Las personas o empresas que se dediquen a la realización de espectáculos y pretendan utilizar artificios pirotécnicos deberán contar previamente con la autorización del DEM, quien extenderá una habilitación temporaria donde constará el o los días del espectáculo, la localización y las condiciones de seguridad del mismo. El DEM deberá reglamentar dicha autorización estableciendo condiciones y requisitos necesarios, los que mínimamente debe contener la normativa vigente del RENAR.

Artículo 6°- Fíjase las sanciones aplicables para los casos de inobservancia de la presente:

a) Por la tenencia, fabricación, comercialización, depósito, traslado y venta al público de cualquier producto pirotécnico se procederá al decomiso y destrucción de los elementos por parte de las autoridades y la aplicación de una sanción igual al doble del salario mínimo vital y móvil (ANSES), vigente al momento de la infracción, en caso de reincidencia se duplicara el valor y así sucesivamente.

b) Por el uso de arteficio pirotécnico en actividad individual y /o masiva el importe de la sanción será igual al valor del salario mínimo vital y móvil (ANSES).

c) A las sanciones previstas en el inciso a) y b) se le sumará la sanción o responsabilidad civil o penal cuando correspondiera.

Artículo 7°- El organismo municipal deberá realizar campaña de información, educación y difusión, referente a la importancia que reviste para la población el paso dado a favor de la ecología y el medio ambiente para así lograr una mejor convivencia social.

Artículo 8°- La presente ordenanza comenzará a regir a partir de la promulgación de la misma.

Artículo 9°- Derógase la Ordenanza 509/08 y cualquier otra ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 10°- Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 831 20/08/2014

Artículo 1.- MODIFICASE el artículo 9 de la Ordenanza N° 718/2012 el, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9: La Municipalidad de Tanti podrá otorgar planes de pago para las DEUDAS CONSOLIDADAS que mantuvieran los contribuyentes que así lo soliciten, de todas las tasas y contribuciones en general, con las condiciones que a continuación se detallan:

Inciso 1) A la firma del Acuerdo será exigible el pago de la primera cuota correspondiente al plan a que se hubiera acogido el contribuyente. Por lo tanto serán cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento los días 10 o hábil posterior de cada mes (o el día que determinen la sucesivas Ordenanzas Tarifarias, para el primer vencimiento de la tasa o contribución del ejercicio corriente).

Inciso 2) Las cuotas podrán ser variables por acuerdo expreso entre la Municipalidad y el deudor, pero no podrán ser menores a \$ 100 (Pesos Cien) cada una con excepción de la última del plan.

Inciso 3) **Plan 1 pago (contado):** con condonación de recargos e intereses del 50%.

Inciso 4) **Plan 2/3 pagos (hasta tres cuotas, no menores al 30% de la deuda):** con condonación del 30% de recargos e intereses, sin interés de financiación.

Inciso 5) **Plan hasta 6 pagos** sin intereses de financiación.

Inciso 6) **Plan hasta 12 pagos** con intereses de financiación del 1 % mensual directo.

Inciso 7) **Plan hasta 18 pagos** con intereses de financiación del 2 % mensual directo.

Inciso 8) **Plan hasta 24 pagos** con intereses de financiación del 3 % mensual directo, éste expresamente aprobado por el DEM.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 832 17/09/2014

Artículo 1°- Prohíbese la circulación de vehículos de Transporte Público Interurbano de Pasajeros de media y larga distancia, por las calle Belgrano desde intersección con Ruta 28 en sentido Oeste-Este hasta plaza 25 de Mayo y calle San Martín, desde intersección con General Paz en sentido Oeste-Este hasta intersección con calle Córdoba.

Artículo 2°- Determínese que el ingreso a nuestra localidad del Transporte Público Interurbano de pasajeros sea por la intersección de Ruta 28 y Av. San Martín hasta la terminal de ómnibus y el egreso en sentido inverso.

Artículo 3°- Prohíbese el estacionamiento desde la intersección entre Ruta 28 y Av. San Martín hasta su intersección con calle General Paz sobre mano derecha.

Artículo 4°- Comuníquese al DEM que deberá señalizar debidamente los sectores de prohibición de estacionamiento con la correspondiente cartelería.

Artículo 5°- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 15 de Octubre de 2014.

Artículo 6°- Comuníquese a las Empresas de Transporte Interurbano de pasajeros Autobuses Santa Fe SRL, Sarmiento SRL, Fono Bus SRL y Transporte Carlos Paz SRL, la vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 7°- Comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N° 833 24/09/2014

Artículo 1°- Llámase a Licitación Pública para el día 8 de octubre del corriente año, a las 12:00 hs. a fin de otorgar la Concesión de la Explotación comercial del bar, confitería, restaurante, kiosco y afines de la Estación Terminal de Ómnibus de Tanti, sito en Córdoba N° 15, de Tanti, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I, el cual consta de ocho (8) fs.

Artículo 2°- El aviso de llamado a Licitación se efectuará por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, dos (2) alternados en el periódico de mayor circulación en la zona, sin perjuicio de cualquier otro tipo de publicidad local que se estime conveniente (radio, televisión, etc.).

Artículo 3°- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la Cuenta N° 1.1.03.01 (Publicaciones y Propaganda).

Artículo 4°- El producido del Canon que se perciba por la Concesión ingresará a la Cuenta N° 1.1.2.02.03 (Rentas del Patrimonio Municipal - Terminal y Balnearios) del Presupuesto vigente.

Artículo 5°- Fíjase en **Pesos Trescientos (\$ 300,00.-)** el costo del Pliego de Bases y condiciones de la presente licitación; Presupuesto Oficial: **Pesos Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600) para el primer año, pesos veintisiete Mil Seiscientos (\$ 27.600) para el segundo año, Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000) para el tercer año y Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) para el cuarto año de concesión.**

Artículo 6°- Créase la Comisión de Adjudicación de la Licitación, integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, designada a tal efecto, dos Concejales y un miembro del Tribunal de Cuentas. La Comisión de Adjudicación, luego de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas y de verificar el fiel cumplimiento de los requisitos exigidos, resolverá a qué oferente corresponde otorgar la Concesión, debiendo perfeccionarse el acto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 7°- Cúmplase, comuníquese al D.E.M publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETOS

DECRETO N° 180 01/09/2014

Artículo 1° - Establézcase, a partir del 01 de agosto de 2014 un incremento del cinco por ciento (5 %) a la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$ 4.356, 00.-), cuyo monto corresponde a “Gastos Protocolares en forma permanente”, quedando estipulada la suma de **Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con Ochenta (\$ 4.573, 80.-)** para ser entregados a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2°- El gasto que ocasione la ejecución del presente decreto será imputado a la cuenta 1.1.3.25 (Otros Servicios).

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 181 02/09/2014

Artículo 1° - Establézcase un incremento del cinco por ciento (5 %) a la suma de Pesos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$ 4.356, 00.-), cuyo monto corresponde a “**Viáticos y Movilidad**”, que por Decreto N° 120/14 le fuera asignado a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti. Dicha disposición será retroactiva al día 01 de agosto de 2014 y ascenderá a la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Setenta y Tres con ochenta centavos (\$ 4.573, 80.-).

Artículo 2°- El gasto que ocasione la ejecución del presente decreto será imputado a la cuenta 1.1.3.8 (Viáticos y Movilidad).

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 182 02/09/2014

Artículo 1°- Otorgase a la Sra. Andrea Selva Nine (DNI 14.751.974) la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$ 450, 00.-), en concepto de compensación e incentivo por la tarea artesanal llevada a cabo por ésta, que consistió en la encuadernación y restauración de tres (3) libros del área de Despacho Municipal.

Artículo 2°-La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.11 (Becas de Cultura).

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 183 04/09/2014

Artículo 1° - Compénsese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos.

Artículo 2°- Con la presente compensación que lleva el N° 4 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos Cuarenta y dos millones Doscientos Setenta y Ocho mil Quinientos Noventa y Siete con 72/100 (\$ 42.278.597,72).-

Artículo 3° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese copia al C.D. y T.C. pase al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 184 04/09/2014

Artículo 1° - Incorporase a la Profesora Yasmin DAME (DNI 31.469.879) al Programa Permanente de Atención al Niño y la Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia a partir del mes de Septiembre de 2014 hasta Diciembre del mismo año.

Artículo 2°- Asignase a la Profesora mencionada en el artículo 1° del presente la suma mensual de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650, 00.-) por el dictado de clases de Inglés, monto que deberá ser imputado a la Cuenta 1.3.05.02.03.03 (Becas). Dicho subsidio se concederá mientras permanezca el referido programa o por decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 185 04/09/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Víctor Santiago GAUNA (DNI 10.408.499) la suma mensual de Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-) en concepto de Subsidio a fin de que éste pueda solventar los gastos que demanda la grave enfermedad que padece.

Artículo 2°- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 186 05/09/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Julio García (DNI 8.410.112) la suma de Pesos Setecientos (\$ 700, 00.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad para la "Juntada de Amigos Motoqueros de Tanti" a llevarse a cabo el próximo 14 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Turismo y Cultura).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 187 05/09/2014

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. CUELLO, CARLOS ALBERTO la parcela que se determine como: **fosa N° 81, manzana 6**, del Cementerio Local, para los restos mortales de **CUELLO, RAMÓN LUIS**, fallecido el día **30/08/2014**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **31/08/2014** hasta el **31/08/2015**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y

administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- refrendese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 188 05/09/2014

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 829/14 "Rectificación Ordenanza N° 800/13"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 03 de septiembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 189 09/09/2014

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica a los Sres. **Emiliano Martín Monti (DNI 29.151.873)** y **Cristian Emanuel Guzmán (DNI 35.672.825)** que consiste en la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800, 00.-) y Un Mil Seiscientos (\$ 1.600, 00.-) respectivamente, conforme el aporte que cada uno brindó en la organización de la Segunda Jornada Gastronómica del Cordero Serrano, llevada a cabo el día domingo 17 de agosto del año en curso.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.07 (Fomento y Promoción Cultural).

Artículo 3°- Refréndese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 190 10/09/2014

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 830/14 "Prohibición de Uso – Tenencia y Venta de Pirotecnia"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 03 de septiembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 191 10/09/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Ricardo Américo Ordóñez (DNI 13.142.942) la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000, 00.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad a fin de que integrantes de dicho grupo viajen al Encuentro de Scouts, a llevarse a cabo en la Pcia. de Tucumán en los próximos días.

Artículo 2°- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Turismo y Cultura).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 192 10/09/2014

Artículo 1°- Autorízase al Sr. Alejandro Ledesma (DNI 14.626.576) a llevar a cabo la tarea de Recaudación por estacionamiento de vehículos en acceso a la zona del balneario La Isla; y el uso de asadores y/o mesas en los espacios públicos de dichas zonas conforme los montos

establecidos en Ordenanza Tarifaria vigente para ejercicio 2014 y la que corresponda al año 2015.

Artículo 2°- Asignase al Sr. Alejandro Ledesma (DNI 14.626.576) la tarea de limpieza y mantenimiento del Balneario La Isla y los dos (2) sanitarios ubicados en dicho predio. El beneficiario deberá proveerse del material necesario para llevar a cabo la tarea encomendada.

Artículo 3°- Compensase al Sr. Alejandro Ledesma (DNI 14.626.576) con el cincuenta por ciento (50 %) de lo recaudado a diario, cuyos comprobantes de cobro deberán ser entregados semanalmente al área de Tesorería donde se efectuará la correspondiente inspección.

Artículo 4° - El ingreso de la referida recaudación será imputado a la Cuenta N° **1.1.2.06 (Eventuales Imprevistos)**; y la erogación prevista a tal fin egresará por Cuenta N° **1.3.05.01.11 (Apoyo a la Seguridad Ciudadana)**.

Artículo 5°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, entréguese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 193 05/09/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Víctor Fernando Lugones (DNI 23.811.003), profesor de fútbol, la suma de Pesos Setecientos (\$ 700, 00.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad a fin de que el grupo de niños que instruye pueda participar de un Torneo que se llevará a cabo en la ciudad de Villa Carlos Paz en los próximos días.

Artículo 2°- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Turismo y Cultura).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 194 11/09/2014

Artículo 1° - Decláranse Visitantes Ilustres a los Sres. **Santos Benigno "Falucho" Laciari, "Triple Campeón Mundial de Boxeo en la categoría Mosca"** y a su Entrenador, **Horacio Bustos** por la presencia de ambos en el evento "**Noche de Guapos**", a llevarse a cabo el día 12 de Septiembre de 2014 en el Tanti Sierras Club.

Artículo 2° - Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti, Sra. María Nilda Patiño.

DECRETO N° 195 19/08/2014

Artículo 1° - Designase a la **Dra. Evangelina del Valle Chungara** (DNI 31.742.940) MP 38419/3, para el otorgamiento de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Tanti, en un todo de acuerdo con las previsiones de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O 2004).

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 196 **15/09/2014**

Artículo 1° - Otorgase una compensación excepcional de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150, 00.-) a la Sra. María Gabriela Pérez (DNI 22.118.644) por la colaboración que ésta brindara en el área de maestranzas en la Estación Terminal de Ómnibus de la Localidad de Tanti.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 197 **16/09/2014**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Daniel Ernesto González (DNI 27.894.921) la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Veinte (\$ 3.920, 00.) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti durante los meses de agosto y septiembre de 2014.

Artículo 2°- Impútense los gastos referidos en el artículo precedente a la Cuenta N° 1.1.03.10 (Publicidad y Propaganda).

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 198 **17/09/2014**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Luis Orlando Villavicencio (DNI 35.672.914) una compensación de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) por la colaboración que el mismo ha brindado en el Juzgado de Faltas Municipal de esta localidad.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03 (Becas).

Artículo 3° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 199 **17/09/2014**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Carlos Alejandro Nobile (DNI 17.625.928) la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) en concepto de colaboración económica de esta Municipalidad a fin de que pueda participar en el Campeonato Cordobés de Rally.

Artículo 2°- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Turismo y Cultura).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 200 **18/09/2014**

Artículo 1°- dese de baja de esta Municipalidad con fecha 30 de Septiembre de 2014 al Sr. Mariano Pita (DNI 8.652.048), a fin de que pueda acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria concedida por Resolución Serie "A" N° 003909, Expediente 0124 - 174472/2014

(Beneficio J - 80 - 174472 - 00) del mencionado Instituto Previsional.

Artículo 2°- El beneficiario deberá tomar conocimiento de que todo reingreso a la actividad en relación de dependencia en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal o Privado, deberá comunicarlo fehacientemente a la Caja, conforme lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°- Efectúense los trámites contables por las oficinas de Tesorería y Personal, respectivamente, como así también las comunicaciones que correspondan al Instituto Provincial de Atención Médica, Dirección de Seguro de Vida, Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Artículo 4°- Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 201 **19/09/2014**

Artículo 1°-Determinase el **19 de Septiembre de 2014**, fecha de Final de Obra para la Reposición de Veredas en el Centro Histórico de Tanti, en el tramo comprendido **desde la altura de calle Belgrano Esq. Tierra del Fuego hasta calle San Martín y Corrientes**; en consecuencia establézcase a partir de dicha fecha el inicio del plazo para las modalidades de pago a optar, entre las dispuestas por Decreto N° 084/13.

Artículo 2°- Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 202 **19/09/2014**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 831/14 "Modificación Ordenanza N° 718/12"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 17 de septiembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 203 **19/09/2014**

Art. 1°- Concédase en uso a la Sra. PAOLA CELMIRA ROSSO la parcela que se determine como: **fosa n° 15, manzana 7**, del Cementerio local, para los restos mortales de **OSVALDO FARIAS**, fallecido el día **14/09/2014**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **15/09/2014** hasta el **15/09/2015**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro de cementerio.-

Art. 5°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 204 **19 /09/2014**

Artículo 1°- Dispóngase de la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-),

monto que será dividido y otorgado en iguales proporciones a las personas que se enuncian en Anexo I. La entrega se hace en concepto de Subsidio Excepcional a fin de que cada caso en particular pueda paliar necesidades urgentes de sus respectivas familias.

Artículo 2°- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3°- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO N° 205 **19 /09/2014**

Artículo 1° - Compéñese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos.

Artículo 2°- Con la presente compensación que lleva el N° 5 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos Cuarenta y tres millones Doscientos Sesenta y un mil Quinientos Noventa y Siete con 72/100 (\$ **43.261.597,72**).-

Artículo 3° - Refréndese, comuníquese, publíquese, dese copia al C.D. y T.C. pase al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 206 **25 /09/2014**

Artículo 1°- Modificase el Decreto N° 124/14 en cuanto al número de Mz. Catastral del inmueble enunciado en el mismo, debiendo quedar en adelante la siguiente denominación catastral: "36 - 06 - 067 - 006".

Artículo 2°- **COMUNIQUESE**, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 207 **25 /09/2014**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 833/14 "Concesión del Bar de la Terminal"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 24 de Septiembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 208 **29 /09/2014**

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. SANCHEZ, RENE BENITO la sepultura que se determine como: **Nicho 2, Fila 1, del Panteón San Francisco** del Cementerio Local, para los restos mortales de **SALGADO, SINESIA RAMONA BENITA**, fallecida el día **27/09/2014**.-

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **28/09/2014** hasta el **28/09/2015**.-

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procédase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 209 **25 /09/2014**

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Ricardo Gutiérrez (DNI 22.161.625) la suma de

Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) en concepto de compensación por la colaboración brindada a la Municipalidad de Tanti, llevada a cabo en el mes de **Septiembre de 2014**. El presente gasto se imputará a la Cuenta N° 1.3.05.01.10.02 (OTRAS TRANSFERENCIAS SALUD).

Artículo 2º- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 210 30 /09/2014

Artículo 1º - Otorgase una compensación excepcional de Pesos Ciento Veinticinco (\$ 125, 00.-) a la Sra. María Gabriela Pérez (DNI 22.118.644) por la colaboración que ésta brindara en el área de maestranzas en el Centro de Salud de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 015 03/09/2014

Artículo 1º- Dar lugar de manera excepcional y exclusiva a la petición hecha por el señor Roberto A. Topsakalian DNI 16.055.526, de construir sin respetar el retiro lateral obligatorio de 1,50 mts, en base a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º- Comunicar a los Interesados.

Artículo 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 175 04/09/2014

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (1999/01 hasta 2007/12 inclusive), correspondiente a la deuda de Tasas por Servicios Municipales del inmueble designado bajo **Cuenta N° 01059**, propiedad del **Sr. Ricardo Cristóbal ROMO**.

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º -Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 176 04/09/2014

Artículo 1º - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (1999/01 hasta 2007/06 inclusive), correspondiente a la deuda de Tasas por Servicios Municipales del inmueble designado bajo **Cuenta N° 01040**, propiedad del **Sr. Ricardo Cristóbal ROMO**.

Artículo 2º - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3º -Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 177 04/09/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Juarros Miguel Ángel , (DNI 12.505.664), para llevar a cabo la actividad referente a venta mayorista de artículos de ferretería , comercio sito en calle Monseñor de Andrea 165 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ DISTRIBUIDORA JUARROS”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 178 04/09/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la fundación Rita Bianchi, (CUIT 33-70788033-9), para llevar a cabo la actividad referente clínica de rehabilitación de pacientes con lesiones neurológicas , comercio sito en calle Tierra del Fuego 121 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “CLINICA PRIVADA DE REHABILITACION NEUROLOGICA RITA BIANCHI”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 179 04/09/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Ceballos María Marcela , (DNI 26.767.769), para llevar a cabo la actividad referente a estudio de arquitectura , comercio sito en calle Belgrano 233 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “MC ARQUITECTURA ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 180 05/09/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. María Laura Marchesi , (DNI 27.546.446), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento , comercio sito en calle camino flor serrana de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “BALCON DEL VALLE ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 181 05/09/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. García Hilda Marina , (DNI 13.982.443), para llevar a cabo la actividad referente a fiambrería-despensa comercio sito en calle San Martín 260 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ FIAMBRERIA MAYNA ”.

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 182 05/09/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la fundación Rita Bianchi, (CUIT 33-70788033-9), para llevar a cabo la actividad referente clínica de rehabilitación de pacientes con lesiones neurológicas (cocina-administración- sala administración) , comercio sito en calle Tierra del Fuego 121 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "CLINICA PRIVADA DE REHABILITACION NEUROLOGICA RITA BIANCHI".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 183 08/09/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Maniaci Lidia D.C, (DNI 04.485.517), para llevar a cabo la actividad referente a servicios funerarios , comercio sito en calle San Martín 867 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "EMPRESA CARLOS ALBERTO BRANDALISE".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 184 09/09/2014

Artículo 1°- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de "Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados" a Cuentas cuyos propietarios así lo han solicitado y que han presentado la documentación que acredita que se les cobró por error.

Artículo 2°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 185 10/09/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Hurtado Marisa , (DNI 11.434.860), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento, comercio sito en calle Leopoldo Lugones s/n de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es COMPLEJO LAGO CHICO".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 186 22/09/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Arco de María Maximiliano , (DNI 27.088.431), para llevar a cabo la actividad referente a rosticería-restaurant , comercio sito en calle San Martín 245 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "MELAHEL".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 187 21/08/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Beroqui Claudia , (DNI 21.892.950), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento, comercio sito en calle Copina N°660 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "CABAÑAS ANTILOPE".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 188 21/08/2014

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIAMENTE** a la Sra. Luciana Di Gregorio (DNI 27.334.569), para llevar a cabo la actividad referente a indumentaria-accesorios de rock, cuyo nombre de fantasía es "TORMENTO", por el término de un (1) año hasta el día 09/09/2015, comercio sito en calle San Martín 265 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 189 21/08/2014

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIAMENTE** a la Sra. Di Paolo Laura (DNI 28.505.337), para llevar a cabo la actividad referente a regionales-talabartería , cuyo nombre de fantasía es "LARGENTINA", por el término de un (1) año hasta el día 09/09/2015, comercio sito en calle Gral. paz 158 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 190 22/09/2014

Artículo 1°- Dar de baja del Sistema Informático a los intereses que figuran en la Cuenta de Cementerio N° 00101046 por los períodos 2012, 2013 y 2014 en razón de que los mismos no fueran cargados en tiempo y forma debido a un involuntario error administrativo.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a la oficina de Cómputos, a los fines que correspondan.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 191 22/09/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al COMPLEJO FLOR SERRANA, (CUIT 30-70865293-4), para llevar a cabo la actividad referente a complejo de cabañas, comercio sito en calle camino flor serrana KM 1 de la Localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "COMPLEJO FLOR SERRANA".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme a lo dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 192 23/09/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la cooperativa Obras y servicios Públicos y Asist. Villa Santa Cruz del Lago, (CUIT 30-64491288-0), para llevar a cabo la actividad referente a Cooperativa Obras y Servicios Públicos y Asist. Villa Santa Cruz del Lago, comercio sito en calle Los Olmos y las Orquídeas, cuyo nombre de fantasía es “ Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y Asist. V.S CRUZ DEL LAGO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 193 30/09/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago, correspondiente a la deuda de Tasa Automotor del vehículo designado como ETP 368, desde 2005/01 a 2007/06.

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 194 30/09/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente han operado las prescripciones liberatorias de los períodos impagos, correspondientes a las deudas de Tasas por Servicios Municipales de los inmuebles designados bajo las siguientes Cuentas y por los períodos que a continuación se enuncian:

Cuenta: 01041 – (36-03-012-004) – períodos a prescribir: 1999/01 a 2007/12.

Cuenta: 001-01205– (Cementerio) - períodos a prescribir: 2006/01 a 2009/12.

Artículo 2° - Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCES

INGRESOS	
TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	139841.55
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	143532.02
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	468.00
TASAS SOBRE CEMENTERIO	14901.19
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	58607.83
DERECHOS DE OFICINA	28911.27
REGISTRO CIVIL	3938.34
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2014	22995.26
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECAÁNICA	0.00
INSPECCIÓN SANITARIA	960.00
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	88824.35
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	2226.57
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	371060.74
RECUPERO GASTOS JUDICIALES	936.88
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2357.78
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	0.00
MULTAS	12415.72
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	62437.20
EVENTUALES E IMPREVISTOS	425.00
REINTEGRO ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	14484.29
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	70041.45
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	0.00
USO DE CREDITO	0.00
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	33532.09
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15856.94
NO CLASIFICADOS	100440.86

RECUPERO DE GASTOS ADMNISTRATIVOS	2567.78
OTROS TRIBUTOS	464.86
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	1171623.43
TOTAL	2363951.40

EGRESOS	
PERSONAL	15730.45
BIENES DE CONSUMO	126158.44
SERVICIOS	489983.50
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF AL SECTOR PUBLICO	67230.24
TRANSF AL SECTOR PRIVADO	202398.81
BIENES DE CAPITAL	6458.00
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	237261.96
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	116364.92
APORTES DE CAPITAL	9883.59
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	40160.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0.00
CUENTAS DE ORDEN	173292.61
TOTAL	1484923.36

